



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2011 - Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

DISPOSICION SGCA Nº 144/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de julio de 2011.

VISTO:

Las actuaciones caratuladas CCE 09/2011 "Compra de Cortinas para la OAD Mataderos", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo Nº 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; estableciendo las atribuciones y deberes, en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, conforme la nota del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento Nº 221/2011 (foja 5) que dio origen a las actuaciones, es imprescindible la adquisición de las cortinas para la OAD Mataderos.

Que por principio de economía, naturaleza y urgencia la contratación solicitada no es susceptible de ser celebrada bajo el régimen general de la Ley 2095.

Que, por tanto, es razonable la aplicación de la Resolución AGT Nº 127/09 -prorrogada por Resolución AGT Nº 87/2010-.

Que mediante aquella se determinó el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios, con el objeto de ser utilizado en aquellas contrataciones que -por su urgencia- no puedan enmarcarse en ninguno de los procedimientos que autoriza la Ley 2095.

Que, a tal efecto, el régimen así establecido se ha dictado al amparo de los principios de razonabilidad, legalidad, celeridad, eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Que en el marco de Caja Chica Especial (Res. AGT Nº 127/09) se arbitraron los medios para la adquisición de los materiales solicitados.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que se procedió a invitar a cotizar a las firmas Keops Alfombras (fs. 10/11), Decoraciones Magali (fojas 2), Decor Bell – Bellkatz SA (folio 3), Decoraciones Entre Rios (folio 4) .

Que a fojas 12/13 se encuentran las afectaciones presupuestarias correspondientes determinando la existencia de partidas para tal fin.

Que se han presentado las siguientes ofertas Alfombras Persas Argentina SA (folio 15 a 18), Decoraciones Magali (folios 19/20 y 28), Decor Bell (folio 21a 22, 30/31 y 38/42), Decoraciones Entre Rios (folios 23 a 26 y 33/37)

Que a fs. 43 obra el análisis comparativo de los presupuestos presentados.

Que, siendo que las calidades de los productos ofertados son similares, es menester proceder a adjudicar a la mejor oferta económica; según se detalla más adelante.

Que, en atención a ello, se adjudica a la firma Bellkatz S.A. (CUIT 30-70774599-8) la totalidad de los renglones solicitados por un monto total de Pesos Cuatro mil trescientos cuarenta y cinco (\$ 4.345,00)

Que, mediante la Resolución SGCA N° 105/08, la Asesora General Tutelar ha delegado en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903,

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la adquisición para el Ministerio Público Tutelar de 2 Cortinas tipo roller, con tela Sun-Screem, con 3% de perforaciones, Color Blanco nube o similar (claro) de las siguientes medidas cada una 1.68 s 2,50 mts , 1 Cortina tipo roller, con tela Sun-Screem, con 3% de perforaciones . Color Blanco nube o similar (claro) con la siguiente medida 1,90 x 2,50 mts y 1 Cortina tipo roller, con tela Sun-Screem, con 3% de perforaciones. Color Blanco nube o similar (claro) con una medida de 1,10 x 2,50 mts.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"Año 2011 - Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Artículo 2º: Adjudicar a la firma Bellkatz S.A. (CUIT 30-70774599-8) la adquisición aprobada en el artículo precedente, por la suma total de pesos Cuatro Mil Trescientos cuarenta y cinco (\$ 4.345,00).

Artículo 3º: Aprobar el pago a la firma Bellkatz S.A. (CUIT 30-70774599-8) de la suma de pesos Dos Mil Ciento Setenta y Dos con Cincuenta centavos (\$ 2.172,50) en concepto de cincuenta por ciento (50%) de adelanto del monto total correspondiente a la compra aprobada por artículo 1º; debiendo el proveedor, previamente, presentar la factura pertinente.

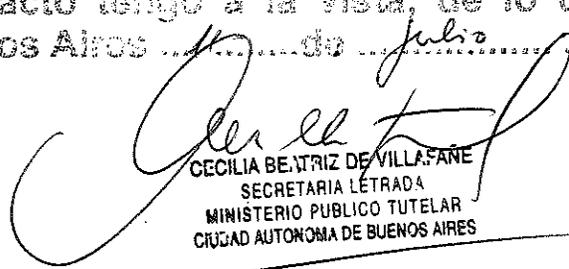
Artículo 4º: Aprobar el pago del cincuenta por ciento (50%) restante, o sea la suma de pesos Dos Mil Ciento Setenta y Dos con Cincuenta centavos (\$ 2.172,50), con la conformidad del trabajo realizado y la presentación, por parte del proveedor, de la factura correspondiente.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original, que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe. **Conste.** Buenos Aires ... de ... de ... de ...



CECILIA BENITRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LÉTRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES